CÓDIGO N° ___-2021-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° ____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° ___-201_-MC; y,

_____, en adelante la **PERSONA JURÍDICA**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 08 de diciembre de 2019, se publicó el Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, en el diario oficial El Peruano.

1.2. Con fecha 12 de diciembre de 2020, se publicó el Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, en el diario oficial El Peruano.

1.3. De acuerdo al artículo 30 del citado Reglamento, las personas jurídicas beneficiarias de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo derechos y obligaciones del beneficiario y del **MINISTERIO**, la forma de rendir cuentas del uso del estímulo, plazos para el cumplimiento de las obligaciones y presentación de documentación y/o material requerido, causales de resolución en caso de fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes, tales como el no hacer efectivo el pago del estímulo, la imposibilidad de ejecutar el proyecto en los términos acordados, entre otros supuestos.

1.4. De acuerdo al artículo 31 del citado Reglamento, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. Asimismo, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

1.5. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2021 (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución _____ Nº _____, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).

1.6. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N°_____, el **MINISTERIO** declaró a la **PERSONA JURÍDICA** como una de las beneficiarias del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____', (en adelante, el **PROYECTO**).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO** y garantizar la realización de la obra cinematográfica vinculada al mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta del **PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico no reembolsable de S/ _____ (_____ y __/100 Soles) es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La **PERSONA JURÍDICA** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

4.1 Entregar el estímulo económico a la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

4.2 Supervisar y fiscalizar en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**.

4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.

4.4 De ser el caso, informar a la autoridad instructora y/o Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

4.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA JURÍDICA**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas al **PROYECTO**. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.

4.6 En caso el **PROYECTO** desarrolle temas vinculados a las competencias del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (**LUM**), dicha institución facilitará a la **PERSONA JURÍDICA** el acceso a sus instalaciones y al archivo audiovisual y bibliográfico del Centro de Documentación e Investigaciones del **LUM**, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la ejecución del **PROYECTO**. La

PERSONA JURÍDICA podrá acceder a estos servicios sin costo alguno y según disponibilidad del **LUM**. Las coordinaciones se darán de manera directa entre la **PERSONA JURÍDICA** y el **LUM**.

4.7 Poner a disposición de la **PERSONA JURÍDICA** la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el **MINISTERIO** y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en los numerales 5.3.5 y 5.3.6, los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO.** Asimismo, la **PERSONA JURÍDICA** podrá solicitar cartas de presentación y constancia de haber resultado beneficiario, a través de la plataforma.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LA PERSONA JURÍDICA

5.1 Ejecutar el **PROYECTO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo.

5.2 Presentar al **MINISTERIO**, de manera previa o conjunta con la entrega del material final, un (1) informe económico sustentando el 100% del estímulo económico, conformado por lo siguiente:

5.2.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con firma del representante legal de la **PERSONA JURÍDICA**, así como sello y firma de un contador público colegiado.

5.2.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**.

5.2.3 Los estados mensuales de la cuenta exclusiva para uso del estímulo económico, desde el depósito hasta la ejecución total del mismo.

5.2.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:

5.2.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente a la **PERSONA JURÍDICA** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

5.2.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

5.2.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el

máximo del diez por ciento (10%) del estímulo económico, según formato del **MINISTERIO**, cuando:

(i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.

(ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.

(iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

5.2.5 Presupuesto detallado del **PROYECTO,** según formato que indique el **MINISTERIO.**

5.3 Presentar al **MINISTERIO**, conforme a la fecha establecida en el cronograma del **PROYECTO** y dentro del plazo máximo de ejecución del mismo, el siguiente material final del **PROYECTO**:

5.3.1 Informe de ejecución del **PROYECTO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO.**

5.3.2 Versión final del guion cinematográfico del **PROYECTO**.

5.3.3 Ficha técnica de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**, según el formato que indique el **MINISTERIO**.

5.3.4 Ficha resumen del **PROYECTO**, según formato que indique el **MINISTERIO**.

5.3.5 Versión final de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**, en los siguientes soportes:

5.3.5.1 Una (1) copia en DVD, con estuche y carátula, según indique el **MINISTERIO**.

5.3.5.2 Una (1) copia en Blu-ray, con estuche y carátula, según indique el **MINISTERIO**.

5.3.5.3 Una (1) copia en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) en un dispositivo de almacenamiento de datos, según indique el **MINISTERIO**.

En caso la obra no sea hablada en castellano, incluir subtítulos en dicho idioma.

5.3.6 De ser el caso, material promocional (físico o digital) de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**. En el caso de cortometrajes de obras en lenguas indígenas u originarias se recomienda que dicho material también se encuentre en lengua originaria.

5.3.7 Una (01) licencia de comunicación pública de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**, de acuerdo al formato aprobado por el **MINISTERIO**. La licencia será gratuita, de manera no exclusiva, para el territorio nacional y se encontrará vigente por un período de diez (10) años

contados desde la fecha de emisión del certificado de cumplimiento. Asimismo, la licencia incluirá la difusión del material promocional que forma parte del material final de forma indefinida.

5.4 La **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar la documentación (contratos, convenios de prácticas, términos de servicio, entre otros) vinculada a la contratación laboral del personal que participa en el **PROYECTO**. Asimismo, se deberá contar obligatoriamente con seguros contra accidentes para los trabajadores del audiovisual durante el rodaje, los cuales deberán presentarse como parte de la documentación requerida en la presente cláusula.

5.5 Realizar una acción de devolución a la ciudadanía a través de la participación en encuentros, conversatorios, talleres, charlas u otra acción dirigida a la ciudadanía, de forma gratuita. La acción debe realizarse en la fecha indicada en el cronograma y dentro del plazo máximo de ejecución del **PROYECTO**. No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de dicha obligación.

5.5.1 En caso de participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento, el mismo puede ser:

5.5.1.1 Organizado por el **MINISTERIO**, según disponibilidad y previa coordinación con la **PERSONA JURÍDICA**.

5.5.1.2 No organizado por el **MINISTERIO**, previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.6 La **PERSONA JURÍDICA** debe incluir en el material final del **PROYECTO**, descrito en los numerales 5.3.5 y 5.3.6, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puesto a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA PERSONA JURÍDICA

6.1. Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO**, salvo supuestos excepcionales debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO**, siendo necesaria su sustentación.

6.2. Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, la **PERSONA JURÍDICA** deberá remitir la relación del personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los(las) jefes(as) de área técnica, según el formato que éste indique, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de lo establecido en el numeral IX de las **BASES**.

6.3. Informar al **MINISTERIO**, cuando éste lo requiera, sobre la persona designada como delegada contra el hostigamiento sexual y/o los miembros que conforman el

Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual en Centros de Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y sus modificatorias.

6.4. Realizar una (01) capacitación en materia de acoso y hostigamiento sexual antes de iniciar el rodaje. La capacitación debe brindar información sobre la importancia de combatir el acoso, el hostigamiento sexual, identificar dichas situaciones y brindar información sobre los canales de atención de las quejas o denuncias.

6.5. Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada del numeral 6.1, cuando este lo requiera.

6.6. Sellar los documentos que sustenten los gastos realizados con el estímulo acorde al siguiente modelo:

TÍTULO DEL PROYECTO:
PERSONA JURÍDICA:
CÓDIGO: ___-2021-DAFO

ESTÍMULO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

6.7. La **PERSONA JURÍDICA** se encuentra obligada a atender los requerimientos de información formulados por el **MINISTERIO** y vinculados al **PROYECTO**, pudiendo el **MINISTERIO** requerir la presentación de información de las actividades ejecutadas del **PROYECTO**, entre otros.

6.8. Cuando el **MINISTERIO** lo requiera, se deberá presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales vinculados a la sustentación del uso del estímulo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CRONOGRAMA Y PLAZO MÁXIMO

7.1 El **MINISTERIO** realizará la supervisión en base al cronograma presentado por la **PERSONA JURÍDICA**. Toda modificación al cronograma vinculada a las fechas que se encuentran sujetas a las obligaciones de la cláusula quinta requiere de aprobación por parte del **MINISTERIO.** Es responsabilidad de la **PERSONA JURÍDICA** mantenerlo actualizado e informar sobre cambios o modificaciones.

7.2 El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO** es de hasta un (01) año calendario desde la entrega del estímulo económico a la **PERSONA JURÍDICA**. Dentro de dicho plazo, la **PERSONA JURÍDICA** puede modificar el cronograma del **PROYECTO**, previa comunicación al **MINISTERIO.**

7.3 La **PERSONA JURÍDICA** debe presentar la documentación y material indicado en la cláusula quinta, debiendo el **MINISTERIO** emitir una constancia de entrega del citado material acreditando que se encuentra completo. Dicha constancia podrá ser emitida en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la presentación del material ante la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

7.4 El **MINISTERIO** puede formular observaciones en caso la entrega no se encuentre completa, otorgando un plazo para la subsanación acorde a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

8.1 La **PERSONA JURÍDICA** puede contar con un plazo adicional de máximo un (01) año calendario. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en el numeral 7.2 de la cláusula séptima, la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 6.1 y (iv) un cronograma actualizado.

8.2 Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación, a través del sistema en línea que habilite el mismo, conforme a lo establecido en la cláusula 4.7.

8.3 El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN AL PLAZO MÁXIMO POR FUERZA MAYOR

9.1 En caso de supuestos de fuerza mayor, y cuando se solicite dentro del plazo máximo de ejecución del **PROYECTO**, el **MINISTERIO** puede suspender el plazo de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos:

9.1.1 Un (01) documento por el cual la **PERSONA JURÍDICA** solicita la suspensión del plazo para el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso detallando la causal de fuerza mayor y las actividades realizadas y por realizar del **PROYECTO**, resaltando las que se han visto postergadas por la situación generada por fuerza mayor.

9.1.2 Documentos que acrediten la afectación al **PROYECTO** (cartas de auspicios retirados, correos u otros documentos que consideren necesarios).

9.1.3 Cronograma del **PROYECTO**, indicando el plazo que se necesita para el cumplimiento del **PROYECTO**.

9.1.4 Un (01) documento indicando si se ha procedido a realizar o no modificaciones esenciales al **PROYECTO**. De haberse realizado, se debe indicar cuáles son los motivos de su modificación.

9.1.5 Último estado de cuenta u otro documento con el que se verifique el monto disponible del estímulo económico.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA FISCALIZACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

10.1 La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la autoridad fiscalizadora, acorde a lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 022-2019. En ese sentido, es encargada de la investigación, supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Urgencia Nº 022-2019 y los documentos que suscriben los beneficiarios.

10.2 La **PERSONA JURÍDICA** se encuentra obligada a entregar la documentación y material completo y veraz requerido por la autoridad fiscalizadora, así como brindar todas las facilidades para el cumplimiento de sus labores. La **PERSONA JURÍDICA** que obstruya las labores de fiscalización será pasible de sanción acorde a lo indicado en el artículo 45 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 022-2019.

10.3 La **PERSONA JURÍDICA** se encuentra obligada a atender los requerimientos de documentación o material que formule el **MINISTERIO** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En caso el administrado incumpla injustificadamente con dicho deber, será pasible de sanción, acorde a lo indicado en el artículo 43 del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 022-2019.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

11.1 De acuerdo con los artículos 23 y 24 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, el **MINISTERIO** tiene la potestad de fiscalizar y sancionar aquellas conductas que se encuentren tipificadas como infracciones administrativas en el referido decreto, así como en su Reglamento. Dichas potestades se ejercen a través de los órganos correspondientes del **MINISTERIO**.

11.1.1 Se considera como retraso injustificado el no cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta del Acta de Compromiso en la fecha prevista en el cronograma, de forma total o parcial, calificando como una sanción leve.

11.1.2 En caso de incurrir por segunda vez en el retraso injustificado de las obligaciones, de forma total o parcial, se considerará como una reiteración, calificando como una sanción grave.

11.1.3 En caso de incurrir por tercera vez en el retraso injustificado de las obligaciones, de forma total o parcial, se considerará como una sanción muy grave.

11.2 Por su parte, se considera sanción muy grave cuando la **PERSONA JURÍDICA** ha excedido el plazo máximo para el cumplimiento de obligaciones y no ha presentado la documentación o material necesario, total o parcialmente.

11.3 En los casos anteriormente mencionados, el **MINISTERIO** procederá acorde a lo estipulado en el Decreto de Urgencia Nº 022-2019 y su Reglamento. Asimismo, en caso lo amerite, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO

12.1 La **PERSONA JURÍDICA** debe informar al **MINISTERIO** todo cambio referido a la persona de contacto y datos generales de la **PERSONA JURÍDICA.** Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** y se entenderán aprobadas.

12.2 Las modificaciones al **PROYECTO** deben ser aprobadas por el **MINISTERIO,** para lo cual la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar a través de la plataforma una

solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

13.1 El Ministerio de Cultura puede establecer nuevas formas de cumplimiento y/o equivalencias a las obligaciones, en base a circunstancias sobrevenidas o de fuerza mayor, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del Acta de Compromiso, priorizando la ejecución del proyecto sobre obligaciones que puedan ser calificadas como accesorias.

13.2 La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante la plataforma. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

15.1 De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA JURÍDICA** desistirse del estímulo económico, cuando:

15.1.1 La **PERSONA JURÍDICA** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
15.1.2 La **PERSONA JURÍDICA** no pueda ejecutar el **PROYECTO** por razones debidamente justificadas.

15.2 En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, la **PERSONA JURÍDICA** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA JURÍDICA** y el **MINISTERIO**, en los supuestos consignados en la cláusula 15.1.

15.3 En el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Acta de Compromiso, el **MINISTERIO** puede resolver el presente contrato de pleno derecho a través de una carta notarial por parte de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios. La comunicación estará dirigida al domicilio de la **PERSONA JURÍDICA**, acorde lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y sus modificatorias, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA</u>: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA</u>: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; en lo que resulte aplicable la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA	**[PERSONA JURÍDICA]**
_____	_____
D.N.I. N° _____	D.N.I. N° _____